

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°108-2024-ALC-MDCH

Chilca, 07 de noviembre de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE

VISTOS:

El Informe N°652-2024-OGPP-MDCH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 1087-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 207-2024-OGAJ-MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 210-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N°0198-2024-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, se expide el Acuerdo de Concejo N° 062-2023-MDCH, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 47.1 de su artículo 47° establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de

Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto ; debiendo las Resoluciones que se emitan, elaborarse de acuerdo al Modelo N° 4/GL, y la copia de esas resoluciones y sus anexos ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28° de la mencionada directiva, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego;

Que, mediante Informe N° 652-2024-OGPP-MDCH, de fecha 06 de noviembre del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indica que por razones de operatividad en cumplimiento a las normas de austeridad y del principio de equilibrio presupuestal se requiere modificar el nivel funcional y programático del mes de octubre del año fiscal 2024, con la finalidad de habilitar las partidas de gasto del grupo 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.3. Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de activos no financieros; señalando asimismo que el monto total de las modificaciones presupuestarias de créditos y anulaciones del mes de octubre del 2024 es de S/. 4,208,114.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO CATORCE CON 00/100 SOLES), para lo cual adjunta el siguiente cuadro de modificaciones de créditos y anulaciones resumido del mes de octubre:

CUADRO N° 01

FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
	CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
5.07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	5	2	1	0	620,680
5.07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	5	2	3	15,560	77,560
5.07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	6	2	6	1,165,796	483,116
TOTAL 5.07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL				1,181,356	1,181,356
5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	1	189,606	189,606
5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5	2	3	1,236,272	1,236,272

5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES	6	2	6	18,710	18,710
TOTAL 5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES				1,444,588	1,444,588
2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	1	1,000	1,000
2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	110,977	110,977
2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6	2	6	4,570	4,570
TOTAL 2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				116,547	116,547
5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5	2	3	252,984	252,984
5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	6	2	6	1,212,639	1,212,639
TOTAL 5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES				1,465,623	1,465,623
TOTAL				4,208,114	4,208,114

- ❖ El monto total de las Notas de Modificaciones Presupuestaria de créditos y anulaciones del mes de octubre del 2024 es de S/. 4,208,114.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO CATORCE CON 00/100 SOLES).

Que, a través del Memorando N° 1087-2024-GM/MDCH de fecha 06 de noviembre de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre la formalización de las Notas Tipo 3 -Modificación Presupuestaria del mes de octubre del 2024 propuesta por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Informe Legal N° 207-2024-OGAJ-MDCH de fecha 06 de noviembre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera que es legalmente viable que mediante resolución de alcaldía se formalicen las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático del Tipo 03, Créditos Presupuestales y Anulaciones correspondientes al mes de octubre del año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Chilca; por lo que recomienda continuar con el

trámite correspondiente, debiendo el despacho de Alcaldía emitir el acto resolutivo, de conformidad con el artículo 28° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y en virtud a sus facultades conferidas mediante la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 210-2024-GM/MDCH de fecha 07 de noviembre del 2024, la Gerencia Municipal remite al despacho de Alcaldía toda la documentación original respecto a la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático del Tipo 03, Créditos Presupuestales y Anulaciones por el monto de S/. 4,208,114.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO CATORCE CON 00/100 SOLES) correspondientes al mes de octubre del año fiscal 2024;

Que, con Memorando N° 0198-2024-ALC/MDCH de fecha 07 de noviembre del 2024, el despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Secretaría General proyecte el acto resolutivo a fin de que se formalicen las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático del Tipo 03, Créditos Presupuestales y Anulaciones por el monto de S/. 4,208,114.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO CATORCE CON 00/100 SOLES) correspondientes al mes de octubre del año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Chilca, remitiéndole toda la documentación original sobre el tema;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Gerencia Municipal y de la Oficina General de Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional y Programático del tipo 03, créditos presupuestales y anulaciones por el monto de S/. 4,208,114.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO CATORCE CON 00/100 SOLES), correspondientes al mes de octubre del año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Chilca, conforme a lo indicado en el Informe N° 652-2024-OGPP-MDCH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la presente resolución se sustenta en las notas para modificación presupuestaria emitidas durante el mes de octubre de 2024, de acuerdo al Informe N° 652-2024-OGPP-MDCH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que también forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la comunicación del presente acto resolutivo a los órganos y unidades orgánicas competentes, y a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE